

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 1073-2022-UNSM/CU-R

Tarapoto, 27 de diciembre del 2022

Visto, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario sobre Ratificación y Designación de Cargos de los Directores de Oficinas de la Universidad Nacional de San Martín, Período - 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220);

Que con Resolución de **Consejo Universitario N° 001-2022-UNSM/CU-R** de fecha 04 de enero del 2022 se ratificó a los a los Directores de Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de San Martín correspondiente al periodo 2022;

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el **máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. Está integrado por: **El Rector, quien lo preside**, los Vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, la designación de los Directores de la UNSM se encuentra prescrito en el artículo 117° del Estatuto de la UNSM que en su letra **f) Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector; y n)** prescribe: “Designar a propuesta del Rector, en coordinación con los Vicerrectores, a los funcionarios en los cargos de confianza responsables de las oficinas de apoyo a la actividad académica, administrativa y Centros de Producción”;

Que, la Universidad Nacional de San Martín cuenta con una administración y servicios subordinados a los fines académicos, para así desarrollar una adecuada administración Universitaria y tiene oficinas de apoyo encargadas de ejecutar las acciones que derivan de los sistemas administrativos del sector público y a nivel del Rectorado, cuenta con Oficinas de Asesoramiento y Control para el mejor desarrollo de sus funciones asimismo con órganos de apoyo administrativo; Que, a propuesta del señor Rector en coordinación con los Vicerrectores y miembros del Consejo Universitario, proponen designar a los funcionarios en los cargos de confianza responsables de las Oficinas de apoyo a la actividad Académica y Administrativa y Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNSM;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 1073-2022-UNSM/CU-R
Tarapoto, 27 de diciembre del 2022

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de diciembre del 2022 se debatió la designación y ratificación de los Cargos de los Directores de Oficinas de la Universidad Nacional de San Martín encargándose tal labor al señor Rector de la UNSM esto de conformidad con lo prescrito en el artículo 117° del Estatuto de la UNSM;

Que, al ser el señor Rector de la UNSM personero y representante legal de la Universidad Nacional de San Martín (artículo 118° del Estatuto de la UNSM y artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220) y entre sus atribuciones está la de **Presidir el Consejo Universitario**, así como hacer cumplir sus acuerdos y normas, tal como lo prescribe el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y artículo 109° del Estatuto de la UNSM;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de diciembre del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto vigente de la UNSM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar a los Directores de Oficinas Administrativas y/o Académicas de la Universidad Nacional de San Martín, a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 de conformidad con los considerandos antes mencionados y de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	OFICINA	DIRECTOR
01	Oficina de Gestión de la Calidad	Ing. Dr. Víctor Vallejos Monja
02	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Econ. Mg. Blanca Yalta Flores
03	Dirección de Bienestar Universitario	Lic. Mg. Very Rengifo Hidalgo
04	Instituto de Investigación	Ing. Dr. José Luis Pasquel Reátegui
05	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Lic. Edwin Augusto Hernández Torres
06	Programas Deportivos de Alta Competencia – PRODAC	Ing. Mg. Carlos Juan Segundo Torrejón

Artículo 2°. - Ratificar a los Directores de Oficinas Administrativas y/o Académicas de la Universidad Nacional de San Martín, a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 de conformidad con los considerandos antes mencionados y de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	OFICINA	DIRECTOR
07	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Econ. Gustavo Ríos Panduro
08	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Econ. Danny Oldy Encomenderos Dávalos
09	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Lic. Mg. Juan Caverro Egusquiza Pezo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 1073-2022-UNSM/CU-R
Tarapoto, 27 de diciembre del 2022

10	Dirección de Asuntos Académicos	Ing. M.Sc. Jorge Damián Valverde Iparraguirre
11	Dirección de Incubadora de Empresas	Ing. M.Sc. Karen Gabriela Documet Petrlik
12	Secretaría General	Abog. Augusto Arístides Gálvez Vargas
13	Asesoría Jurídica	Abog. Augusto Macedo Navarro
14	Planificación y Presupuesto	CPC.C. José Alexander Ayala Bustamante
15	Director General de Administración	CPC.C. Juana Ysabel Saldaña Saavedra
16	Oficina Tecnologías de la Información	Ing. Mg. Juan Orlando Riascos Armas

Artículo 3°.- Designar a la CPC.C. Mg. Martha Liz Reátegui como Director de la Oficina de Admisión de la UNSM quien iniciará sus labores a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; así como también Designar a los miembros de la Comisión de Admisión de la UNSM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
16	PRESIDENTE	CPC.C. Mg. Martha Liz Reátegui Reátegui	01.01.2023 al 31.12.2023
	MIEMBROS	Obsta. Dra. Orfelina Valera Vega	01.01.2023 al 31.12.2023
		Dr. Roger Ricardo Rengifo Amacifen	01.01.2023 al 31.12.2023

Artículo 4°.- Agradecer por los servicios prestados al Lic. Mg. Karen Quintanilla Morales, Lic. M.Sc. Gil Saavedra Ramírez, CPC.C. Julio Cesar Gonzales del Águila, Lic. Dr. Carlos Rodríguez Grandez, Ing. M.Sc. Janina Cotrina Linares, Dr. Roberto Esteban, Sánchez Colina, Ing. Cristian Werner García Estrella, quienes ejercieron el cargo de Directores en la Universidad Nacional de San Martín, durante el periodo del año 2022.

Artículo 5°.- Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, Facultades, DGA, OAJ, SUNEDU, OCI, Direcciones, EPG, URH, ACP, Interesados, Legajo y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA
Rector de la UNSM



Abog. AUGUSTO ARÍSTIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General de la UNSM